

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.872

Lunes 10 de Junio de 2024

Página 1 de 6

Normas Particulares

CVE 2502860

MINISTERIO DE ENERGÍA

OTORGA A LA EMPRESA ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 KV LIBÉLULA - EL MANZANO" EN LA REGIÓN METROPOLITANA, PROVINCIA DE CHACABUCO, COMUNAS DE COLINA Y TILTIL

Núm. 6.- Santiago, 20 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ordinario electrónico N° 209084, de 23 de enero de 2024; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio ordinario electrónico N° 209084, de 23 de enero de 2024, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41° de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a la empresa Engie Energía Chile S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones correspondientes al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula - El Manzano".

Proyecto	Región / Provincia / Comuna	Plano General de Obras N°
"Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula – El Manzano"	Metropolitana / Chacabuco / Colina y Tiltil	LIB – LTE – PGO – 01 (7 láminas, lámina 1 actualizada a octubre de 2022 y láminas 2 a la 7, de agosto de 2021)

CVE 2502860

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo 2º.- El objetivo de esta línea es transportar la energía eléctrica generada en el Parque Solar Fotovoltaico Libélula, entre la Subestación Libélula y la Subestación El Manzano, esta última conectada al Sistema Eléctrico Nacional ("SEN"), mediante una línea de transmisión aérea, la cual también posee un tramo subterráneo. Todo el Proyecto en su conjunto permitirá satisfacer la diversificación de la matriz eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, el constante crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la Región y en los principales centros de consumo del país, además de mejorar las condiciones de operación y calidad de servicio del suministro eléctrico.

El proyecto contempla establecer un tramo de línea de transmisión eléctrica, de alta tensión, en un circuito de 220 kV, con una potencia nominal de 280 MVA, denominado "Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula - El Manzano", el cual se conectará desde la Subestación Libélula a la Subestación El Manzano (existente, propietario ENEL Distribución Chile S.A.), aumentando la capacidad del SEN. El proyecto a su vez contempla un tramo subterráneo de 409,680 metros de longitud entre los vértices V13 y V16.

El trazado de la línea de alta tensión se encuentra definido a partir de dos tipos de longitudes.

La "Longitud de Línea" es 15.995 metros y corresponde a la totalidad de la línea desde su inicio al interior de los terrenos de la Subestación Libélula, contados desde el marco de línea (ML) ubicado en coordenadas E 341.974,90 m y N 6.338.944,38 m; hasta su término en el marco de línea (ML) ubicado en coordenadas E 332.877,74 m y N 6.329.702,00 m, al interior de la Subestación El Manzano. Las coordenadas mencionadas hacen referencia al Datum WGS 84 Huso 19 S del sistema de coordenadas UTM.

La "Longitud de Concesión" es de 15.915 m y contiene un solo tramo, que se ha definido desde los vértices referenciales VREF1 en su inicio hasta el vértice VREF2 en su término. El vértice VREF1 de inicio está ubicado en el cerco del terreno de la Subestación Libélula, definido en las coordenadas E 341.973,63 m y N 6.338.925,40 m. El vértice VREF2 de término está ubicado en el cerco de la Subestación El Manzano definido en las coordenadas E 332.845,31 m y N 6.329.754,06 m. Para efectos de ubicación geográfica, se utiliza el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso 19 S.

Dado que la "Longitud de la Línea" del proyecto se ha definido entre los vértices asociados a marcos de línea (ML), quedan con ello dos tramos de línea, el primero de 19 metros entre el vértice ML y el vértice VREF1 y el segundo de 61 metros entre el VREF2 y el ML. Sobre ambos tramos de 19 y 61 metros, respectivamente, no se solicita concesión eléctrica y tampoco la imposición de servidumbres legales, por lo que la "Longitud de Concesión" queda limitada en su inicio por el vértice VREF1 y en su término por el vértice VREF2. Para efectos de ubicación geográfica, se utiliza el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso 19 S.

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$4.826.520.141 (cuatro mil ochocientos veintiséis millones quinientos veinte mil ciento cuarenta y un pesos).

Artículo 4º.- Copia del plano general de obras, de la memoria explicativa y de los restantes antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5º.- En su recorrido, las instalaciones eléctricas correspondientes al proyecto "Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula - El Manzano" ocuparán bienes nacionales de uso público y predios particulares, sobre estos últimos será necesario constituir servidumbres eléctricas en los términos que señala el artículo 7º de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 6º.- Apruébense los planos especiales de servidumbres que se indican en el artículo 7º del presente decreto.

Artículo 7º.- Constitúyase, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento de la línea de transmisión en los predios particulares que se indican a continuación:

ID	Propietario	Nombre del Predio	Región	Fojas	N°	Año	CBR	Longitud (m2)	Superficie (m)	Ancho de Franja de Servidumbre (mm2)	Plano	
			Provincia									
			Comuna									
1	Virgilio Garbarino Guerrini	Primera Porción de la Higuera Primera del Fundo "Los Baños de Chacabuco"	Metropolitana	18250	20948	1976	Santiago	837	21.436	22-25-29	LIB-LTE-PES-01	
			Chacabuco									
			Colina									
3A	Inmobiliaria Avícola y Agrícola Quilapilún Limitada	Lote 25 producto de la subdivisión de parte del Lote 8-5 que forma parte de la parcela N°8 del Fundo Quilapilún	Metropolitana	43461	66227	2012	Santiago	364	8.808	25	LIB-LTE-PES-02A	
			Chacabuco									
			Colina									
3B	Inmobiliaria Avícola y Agrícola Quilapilún Limitada	Lote 24 producto de la subdivisión de parte del Lote 8-5 que forma parte de la parcela N°8 del Fundo Quilapilún	Metropolitana	43461	66227	2012	Santiago	0	297	25	LIB-LTE-PES-02B	
			Chacabuco									
			Colina									
4	Inmobiliaria Vía Aurora Limitada	Lote Nueve-5 del plano de la parcela nueve del plano de la división del Fundo Quilapilún	Metropolitana	59985	93347	2009	Santiago	449	12.978	25-29	LIB-LTE-PES-03	
			Chacabuco									
			Colina									
5	Inmobiliaria Vía Aurora Limitada	Lote Diez-5 del plano de la parcela diez del plano de la división del Fundo Quilapilún	Metropolitana	59985	93347	2009	Santiago	479	14.636	29-31	LIB-LTE-PES-04	
			Chacabuco									
			Colina									
6	Inmobiliaria Vía Aurora Limitada	Lote Once-5 del plano de la parcela once del plano de la división del Fundo Quilapilún	Metropolitana	59985	93347	2009	Santiago	490	13.955	25-29-31	LIB-LTE-PES-05	
			Chacabuco									
			Colina									
7	Pelales S.A.	Parcela 85	Metropolitana	57500	53903	1996	Santiago	89	2.432	29	LIB-LTE-PES-06	
			Chacabuco									
			Colina									
8	Cerro Los Molles S.A.	Parcela 84	Metropolitana	57540	53951	1996	Santiago	0	142	29	LIB-LTE-PES-07	
			Chacabuco									
			Colina									
9	Los Bajos de Mena S.A.	Parcela 86	Metropolitana	57368	53691	1996	Santiago	0	7	29	LIB-LTE-PES-08	
			Chacabuco									
			Colina									
10	Pelales S.A.	Parcela 88	Metropolitana	57500	53903	1996	Santiago	70	2.012	29	LIB-LTE-PES-09	
			Chacabuco									
			Colina									
11	Cerro Los Molles S.A.	Parcela 89	Metropolitana	57540	53951	1996	Santiago	32	934	29	LIB-LTE-PES-10	
			Chacabuco									
			Colina									
12	Los Bajos de Mena S.A.	Parcela 101	Metropolitana	57368	53691	1996	Santiago	41	1.180	29	LIB-LTE-PES-11	
			Chacabuco									
			Colina									
13	Cerro Los Molles S.A.	Parcela 102	Metropolitana	57540	53951	1996	Santiago	58	1.673	29	LIB-LTE-PES-12	
			Chacabuco									
			Colina									
14	Los Bajos de Mena S.A.	Parcela 103	Metropolitana	57368	53691	1996	Santiago	60	1.476	29	LIB-LTE-PES-13	
			Chacabuco									
			Colina									
15	Cerro Los Molles S.A.	Parcela 119	Metropolitana	57540	53951	1996	Santiago	0	681	29	LIB-LTE-PES-14	
			Chacabuco									
			Colina									
16	Pelales S.A.	Parcela 104	Metropolitana	57500	53903	1996	Santiago	45	912	29	LIB-LTE-PES-15	
			Chacabuco									
			Colina									
17	Los Bajos de Mena S.A.	Parcela 105	Metropolitana	57368	53691	1996	Santiago	35	945	29	LIB-LTE-PES-16	
			Chacabuco									
			Colina									
18	Los Bajos de Mena S.A.	Parcela 118	Metropolitana	57368	53691	1996	Santiago	0	88	29	LIB-LTE-PES-17	
			Chacabuco									
			Colina									
19	Cerro Los Molles S.A.	Parcela 106	Metropolitana	57540	53951	1996	Santiago	88	2.500	29	LIB-LTE-PES-18	
			Chacabuco									
			Colina									
20	Los Bajos de Mena S.A.	Parcela 128	Metropolitana	57368	53691	1996	Santiago	120	3.486	29	LIB-LTE-PES-19	
			Chacabuco									
			Colina									
21	Cerro Los Molles S.A.	Parcela 130	Metropolitana	57540	53951	1996	Santiago	114	2.138	29	LIB-LTE-PES-20	
			Chacabuco									
			Colina									
22	Pelales S.A.	Parcela 131	Metropolitana	57500	53903	1996	Santiago	0	945	29	LIB-LTE-PES-21	
			Chacabuco									
			Colina									
23	Los Bajos de Mena S.A.	Parcela 135	Metropolitana	57368	53691	1996	Santiago	21	901	29-33	LIB-LTE-PES-22	
			Chacabuco									
			Colina									
24	Cerro Los Molles S.A.	Parcela 136	Metropolitana	57540	53951	1996	Santiago	73	2.197	29-33	LIB-LTE-PES-23	
			Chacabuco									
			Colina									
25	Pelales S.A.	Parcela 148	Metropolitana	57500	53903	1996	Santiago	53	1.851	33	LIB-LTE-PES-24	
			Chacabuco									
			Colina									
26	Los Bajos de Mena S.A.	Parcela 147	Metropolitana	57368	53691	1996	Santiago	0	43	33	LIB-LTE-PES-25	
			Chacabuco									
			Colina									
27	Sociedad Agrícola y Forestal Petorca Limitada	Resto de la Reserva Cora Número 1, del Proyecto de Parcelación Chacabuco-Nueva Colorado	Metropolitana	61676	85970	2018	Santiago	355	11.886	33-38	LIB-LTE-PES-26	
			Chacabuco									
			Colina									
28	Luis Andrés Jiménez Venegas	Parcela 26 del Proyecto de Parcelación Chacabuco Nuevo Colorado	Metropolitana	25943	29145	1982	Santiago	302	11.488	38	LIB-LTE-PES-27	
			Chacabuco									
			Colina									
29	Sociedad Agrícola Orellana Limitada y Servicios Agrícolas y Comerciales Caro Hermanos SpA	Parcela 27 del Proyecto de Parcelación Chacabuco Nuevo Colorado	Metropolitana	12785	18396	2016	Santiago	268	10.167	38	LIB-LTE-PES-28	
			Chacabuco									
			Colina									
30	Sociedad Agrícola Orellana Limitada y Servicios Agrícolas y Comerciales Caro Hermanos SpA	Parcela 32 del Proyecto de Parcelación Chacabuco Nuevo Colorado	Metropolitana	16641	23899	2016	Santiago	346	13.153	38	LIB-LTE-PES-29	
			Chacabuco									
			Colina									

31	Eugenio Vicente López Campusano	Parcela Número 35 del Proyecto de Parcelación Chacabuco Nuevo Colorado	Metropolitana	13684	15927	1983	Santiago	244	9.296	38	LIB-LTE-PES-30
			Chacabuco								
			Colina								
32	Eugenio Vicente López Campusano	Parcela Número 36 del Proyecto de Parcelación Chacabuco Nuevo Colorado	Metropolitana	33371	43878	1981	Santiago	270	8.462	31-38	LIB-LTE-PES-31
			Chacabuco								
			Colina								
33	Sucesión Agrícola Luis Alessandrini Grez Limitada	Lote Doce R-8 de la Subdivisión de Lote Once del Ex Fundo Quilapilún	Metropolitana	32416	31201	2005	Santiago	26	887	31	LIB-LTE-PES-32
			Chacabuco								
			Colina								
35	Inmobiliaria A.E.G. Limitada	Reserva Cora N°3 del Proyecto de Parcelación Chacabuco Nuevo Colorado	Metropolitana	52043	44395	1987	Santiago	0	257	31	LIB-LTE-PES-33
			Chacabuco								
			Colina								
36	Anglo American Sur S.A.	Reserva Fundo Quilapilún	Metropolitana	1574	2621	2008	Santiago	1.142	41.779	31-36-42	LIB-LTE-PES-34
			Chacabuco								
			Colina								
37	Sucesión Agrícola Luis Alessandrini Grez Limitada	Hijuela N°1 del resto del Fundo Huechún	Metropolitana	32413	31195	2005	Santiago	515	18.286	29-36	LIB-LTE-PES-35
			Chacabuco								
			Tiltit								
38	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 290 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	67	1.940	29	LIB-LTE-PES-36
			Chacabuco								
			Tiltit								
39	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 289 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	99	2.250	29	LIB-LTE-PES-37
			Chacabuco								
			Tiltit								
40	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 282 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	0	624	29	LIB-LTE-PES-38
			Chacabuco								
			Tiltit								
41	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 288 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	99	2.347	29-33	LIB-LTE-PES-39
			Chacabuco								
			Tiltit								
42	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 283 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	0	643	29-33	LIB-LTE-PES-40
			Chacabuco								
			Tiltit								
43	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 287 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	98	2.492	33	LIB-LTE-PES-41
			Chacabuco								
			Tiltit								
44	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 284 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	0	742	33	LIB-LTE-PES-42
			Chacabuco								
			Tiltit								
45	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 286 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	96	2.464	33	LIB-LTE-PES-43
			Chacabuco								
			Tiltit								
46	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 285 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5363	7801	2019	Santiago	0	691	33	LIB-LTE-PES-44
			Chacabuco								
			Tiltit								
47	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 29 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5337	7799	2019	Santiago	109	3.601	33	LIB-LTE-PES-45
			Chacabuco								
			Tiltit								
48	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 28 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5337	7799	2019	Santiago	95	3.120	33	LIB-LTE-PES-46
			Chacabuco								
			Tiltit								
49	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 27 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5337	7799	2019	Santiago	95	3.126	33	LIB-LTE-PES-47
			Chacabuco								
			Tiltit								
50	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 26 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5337	7799	2019	Santiago	95	3.135	33	LIB-LTE-PES-48
			Chacabuco								
			Tiltit								
51	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 25 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5337	7799	2019	Santiago	92	2.229	33	LIB-LTE-PES-49
			Chacabuco								
			Tiltit								
52	Agrícola Rancho Blanco SpA	Parcela 24 parte del Proyecto Parcelas de Huechún	Metropolitana	5337	7799	2019	Santiago	11	1.183	33	LIB-LTE-PES-50
			Chacabuco								
			Tiltit								
53	Isabel Paulina Martín Letelier	Lote D del Plano de Subdivisión de la Parcela N°47 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	92236	63740	1994	Santiago	16	520	33	LIB-LTE-PES-51
			Chacabuco								
			Tiltit								
54	Isabel Paulina Martín Letelier, Lucía del Pilar Martín Letelier, Carmen de los Dolores Martín Letelier, Juan Domingo del Carmen Martín Letelier, Macarena Marín Martín, Juan Ramón Marín Martín.	Lote 19 del plano de parcelación denominado Subdivisión Lote A-B-C Parcela Cuarenta y siete del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	3808	5388	2020	Santiago	16	545	33	LIB-LTE-PES-52
			Chacabuco								
			Tiltit								
55	Isabel Paulina Martín Letelier, Lucía del Pilar Martín Letelier, Carmen de los Dolores Martín Letelier, Juan Domingo del Carmen Martín Letelier, Macarena Marín Martín, Juan Ramón Marín Martín.	Lote 20 del plano de parcelación denominado Subdivisión Lote A-B-C Parcela Cuarenta y siete del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	3808	5388	2020	Santiago	44	1.423	33	LIB-LTE-PES-53
			Chacabuco								
			Tiltit								
56	Isabel Paulina Martín Letelier, Lucía del Pilar Martín Letelier, Carmen de los Dolores Martín Letelier, Juan Domingo del Carmen Martín Letelier, Macarena Marín Martín, Juan Ramón Marín Martín.	Lote 21 del plano de parcelación denominado Subdivisión Lote A-B-C Parcela Cuarenta y siete del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	3808	5388	2020	Santiago	35	1.141	33	LIB-LTE-PES-54
			Chacabuco								
			Tiltit								
57	Isabel Paulina Martín Letelier, Lucía del Pilar Martín Letelier, Carmen de los Dolores Martín Letelier, Juan Domingo del Carmen Martín Letelier, Macarena Marín Martín, Juan Ramón Marín Martín.	Lote 22 del plano de parcelación denominado Subdivisión Lote A-B-C Parcela Cuarenta y siete del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	3808	5388	2020	Santiago	42	1.399	33	LIB-LTE-PES-55
			Chacabuco								
			Tiltit								

58	Patricia Mihovlovic Lemaitre	Lote N°23 del plano de parcelación de los Lotes A, B y C del plano de subdivisión de la Parcela Número 47 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	18423	20041	1997	Santiago	23	752	33	LIB-LTE-PES-56
			Chacabuco								
			Tilttil								
59	Augusto Enrique Lira Cooper	Sitio 17 del plano Lote E de la Parcela N°47 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	67543	64186	1997	Santiago	42	1.364	33	LIB-LTE-PES-57
			Chacabuco								
			Tilttil								
61	Augusto Enrique Lira Cooper	Sitio 16 del plano Lote E de la Parcela N°47 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	67543	64186	1997	Santiago	41	1.343	33	LIB-LTE-PES-58
			Chacabuco								
			Tilttil								
62	Augusto Enrique Lira Cooper	Sitio 15 del plano Lote E de la Parcela N°47 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	67543	64186	1997	Santiago	45	1.476	33	LIB-LTE-PES-59
			Chacabuco								
			Tilttil								
63	Augusto Enrique Lira Cooper	Sitio 14 del plano Lote E de la Parcela N°47 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	67543	64186	1997	Santiago	85	2.769	33	LIB-LTE-PES-60
			Chacabuco								
			Tilttil								
64	Iván Ricardo Miranda Barahona	Sitio N° 1 Lote E de la Parcela N°47 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	17706	28774	2006	Santiago	0	43	33	LIB-LTE-PES-61
			Chacabuco								
			Tilttil								
66	SERVIU Metropolitano	Reserva Cora N° 14 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	1833	2434	1981	Santiago	3.418	114.239	15-22-29-31-33-36	LIB-LTE-PES-62 (2 Láminas)
			Chacabuco								
			Tilttil								
67	Fernando Sergio Ovalle Correa	Parte del Sector Hijueta Los Galpones Lote María Inés del plano de subdivisión de la Ex Hacienda Polpaico	Metropolitana	67195	99054	2015	Santiago	228	3.426	15	LIB-LTE-PES-63
			Chacabuco								
			Tilttil								
68	SERVIU Metropolitano	Lote 2 Reservas Cora N° 8 y N° 14 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	1833	2434	1981	Santiago	1.893	59.913	15-22-25-33	LIB-LTE-PES-64
			Chacabuco								
			Tilttil								
70	SERVIU Metropolitano	Lote 6 Reservas Cora N°8 y N°14 del Proyecto de Parcelación Santa Ana	Metropolitana	1833	2434	1981	Santiago	997	30.078	25-33	LIB-LTE-PES-65
			Chacabuco								
			Tilttil								
71	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Macrolote ML Cuatro-A Uno	Metropolitana	66606	95416	2016	Santiago	123	3.453	25-29	LIB-LTE-PES-66
			Chacabuco								
			Tilttil								
72	Ciudad Empresarial S.A.	Macrolote Cuatro-A Seis	Metropolitana	33020	47350	2018	Santiago	338	9.809	29	LIB-LTE-PES-67
			Chacabuco								
			Tilttil								
73	Ciudad Empresarial S.A.	Lote Cuatro A-Cinco	Metropolitana	48180	70082	2019	Santiago	291	7.856	25-29	LIB-LTE-PES-68
			Chacabuco								
			Tilttil								
74	Ciudad Empresarial S.A.	Lote Diez A Guión Uno	Metropolitana	10798	15866	2021	Santiago	157	2.719	22-25	LIB-LTE-PES-69
			Chacabuco								
			Tilttil								
75	Ciudad Empresarial S.A.	Lote ML Diez A Dos	Metropolitana	10798	15865	2021	Santiago	31	1.441	22-25	LIB-LTE-PES-70
			Chacabuco								
			Tilttil								

Artículo 8°.- La línea podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, el proyecto "Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula - El Manzano" afectará las líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

a) El proyecto presenta los siguientes cruces con líneas existentes:

N°	Nombre de la línea existente	Propietario	Observaciones	Vano entre Estructuras	Planos
1	Línea de 23 kV Alimentador 5513 Huechún	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	4 - 5	LIB-LTE-PC-01
2	Línea de 23 kV Alimentador 5111 Polpaico	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	18 - 19	LIB-LTE-PC-02
3	Línea de 23 kV Alimentador 5514 Ovejerías	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	21 - 22	LIB-LTE-PC-03
4	Línea de 23 kV Alimentador 5514 Ovejerías	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	21 - 22	LIB-LTE-PC-04
5	Línea de 23 kV Alimentador 5111 Polpaico	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	28 - 29	LIB-LTE-PC-05
6	Línea de 23 kV Alimentador 5513 Huechún	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	45 - 46	LIB-LTE-PC-06
7	Línea de 23 kV Alimentador 5514 Ovejerías	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	45 - 46	LIB-LTE-PC-07
8	Línea 2x220 kV Quilapilún-Polpaico	CODELCO Andina y COLBÚN S.A.	Cruce	49 - 50	LIB-LTE-PC-08
9	Línea de 23 kV Alimentador 5513 Huechún	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	38 - CS1	-
10	Línea de 23 kV Alimentador 5513 Huechún	Enel Distribución Chile S.A.	Cruce	CS2 - 39	-

*Se aclara que los cruces N° 9 y N° 10 informados, se generan con el tramo subterráneo del proyecto y no representan una afectación aérea con la Línea 23 kV Alimentador 5513 Huechún.

b) El proyecto considera paralelismos con las siguientes líneas eléctricas:

N°	Nombre de la línea existente	Propietario	Observaciones	Vano entre Estructuras	Planos
1	Línea de 23 kV Alimentador 5513 Huechún	Enel Distribución Chile S.A.	Paralelismo	2 - 4	LIB-LTE-PGO-01
2	Línea de 23 kV Alimentador 5111 Polpaico	Enel Distribución Chile S.A.	Paralelismo	15 - 22	LIB-LTE-PGO-01
3	Línea de 23 kV Alimentador 5514 Ovejerías	Enel Distribución Chile S.A.	Paralelismo	22 - 28	LIB-LTE-PGO-01
4	Línea de 23 kV Alimentador 5513 Huechún	Enel Distribución Chile S.A.	Paralelismo	28 - 38	LIB-LTE-PGO-01
5	Línea de 23 kV Alimentador 5513 Huechún	Enel Distribución Chile S.A.	Paralelismo	39 - 45	LIB-LTE-PGO-01

Estos cruces se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11°.- El plazo de construcción de las obras se estima en doce (12) meses, los que comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos 30 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Item	Actividad	Duración Meses	Meses													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
0	Inicio de Obras	1	■													
A	Trazado y despeje de área de servidumbre	2		■	■											
B	Fundaciones Estructuras	4			■	■	■	■								
C	Montaje Estructuras	3					■	■	■							
D	Tramo Subterráneo	3							■	■	■					
E	Vestido de Estructuras y Empleo	2								■	■					
F	Tendido Cable Alta Tensión Línea	2										■	■			
G	Pruebas y Puesta en Servicio	1														■

Artículo 12°.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 13°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 14°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.